

Preguntas frecuentes sobre la deducción por gastos educativos en IRPF. Campaña de renta 2022.

1. Somos un matrimonio con un hijo de 20 años que convive con nosotros y está estudiando el Grado en Mecatrónica y Robótica en la Universidad de Sevilla. La duda es si las matrículas universitarias por gastos de idiomas e informática que comprenderían grados de estas materias, estarían incluidas en la deducción.

El artículo 15 de la Ley 5/2021 se refiere a los los gastos de enseñanza escolar de idiomas, de informática o de ambas, por las cantidades satisfechas a los centros docentes en concepto de gastos de escolaridad. En este sentido, la RAE define como centro docente a “la unidad educativa que imparte las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica de Educación”. Así, se considera “enseñanza escolar en centro docente” a aquellas etapas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación sin que sean deducibles por tanto los gastos incurridos por las matrículas universitarias, que son enseñanzas superiores y que tienen su propia Ley Orgánica de regulación (Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).





2. He pagado en julio de 2022 un campamento de verano para mi hija de 16 años, la cual se ha ido una semana a Londres para completar su enseñanza en inglés. La cantidad ascendió a 800 euros. ¿Es deducible?

La norma considera deducible los gastos de enseñanza de idiomas, por lo que todos los desembolsos inherentes a este tipo de campamentos de verano (transporte, manutención, actividades deportivas, etc) no se pueden considerar como tal. En cambio sí será deducible la parte correspondiente a las clases para el aprendizaje de inglés que reciba dentro del campamento.

3. Mi hija de 12 años recibe por las tardes clases extraescolares de idioma extranjero en el colegio concertado donde está matriculado. En 2022 han dado un curso específico de preparación para el examen “first certificate” de Cambridge por el que he pagado 100 euros.

El artículo 15 de la Ley 5/2021 se refiere a los los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática o de ambas. Respecto a las impartidas como actividades extraescolares, la norma abarca también los servicios de enseñanza de idiomas que son adquiridos, bien por los propios alumnos directamente o bien a través del centro educativo. Por tanto, se considera como deducible.

4. Mi hija de 15 años se va a presentar al examen para conseguir el B.1 de inglés. Tengo que pagar una tasa a través de la Academia de Idiomas oficial en la que recibe clases dos tardes a la semana. ¿Me puedo deducir el importe de la tasa?

La norma considera deducible los gastos de enseñanza de idiomas, por lo que el pago de derechos de examen no puede tener tal consideración, al no ser enseñanza de idiomas *stricto sensu*.



5. Mi hijo de 17 años está cursando estudios en un Centro Privado de Formación Profesional. Concretamente, el ciclo en Grado Medio de Técnico en sistemas microinformáticos y redes. ¿Me puedo desgravar los gastos?

El artículo 15 de la Ley 5/2021 se refiere a los los gastos de enseñanza escolar o extraescolar de idiomas, de informática o de ambas. Los ciclos de Formación Profesional se consideran enseñanza escolar de informática, por lo que dichas cantidades se consideran deducibles.